

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**22001** *SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EDICIONES  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
DURVAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE EDICIONES  
DURCLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE EDICIONES  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar que las Junta general universal de Sociedad Anónima de Promoción y Ediciones, sociedad titular directamente del 100% de las acciones de las dos sociedades absorbidas, ha decidido aprobar el día 16 de junio de 2010, la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción de " Durvan, Sociedad Anónima de Ediciones, y Durclub, Sociedad Anónima de Ediciones" sociedades íntegramente participadas de forma directa por "Sociedad Anónima de Promoción y Ediciones", por ésta última, en los términos del proyecto común de fusión elaborado por los Administradores de las referidas sociedades con fecha 14 de mayo de 2010 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 2 de junio de 2010 y en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 4 de junio de 2010.

La referida fusión se lleva a cabo con extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquéllas. Asimismo, se ha adoptado la decisión de aprobar el acogimiento de la operación de fusión al régimen de neutralidad fiscal.

Se hace constar que se aprobaron los respectivos Balances del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009 como Balances de fusión y que las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2010.

A su vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la mencionada Ley, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener los documentos indicados en los números 1.º, 3.º y 4.º del apartado primero del artículo 39, así como a obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos, así como el derecho a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 44 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Madrid, 16 de junio de 2010.- Los Administradores de Sociedad Anónima de Promoción y Ediciones y Durvan, Sociedad Anónima de Ediciones y Durclub, Sociedad Anónima de Ediciones.

ID: A100050935-1